



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 337 - 2011/GOB.REG.-HVCA/PR

Huancavelica, 22 JUL 2011

VISTO: El Oficio N° 835-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR con Proveído N° 284744/GOB.REG.HVCA/PR-SG, Informe N° 095-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-PPRA y demás documentos adjuntos en cuarenta y ocho (48) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

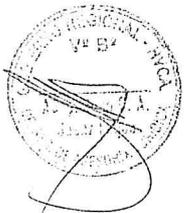
Que, mediante Oficio N° 835-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR e Informe N° 095-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-PPRA, la Procuraduría Pública Regional da cuenta de la comisión de presuntos ilícitos penales en el Proceso de Reasignación del personal nombrado de la Provincia de Tayacaja, el mismo que se realizó los últimos días del mes de diciembre del 2010, siendo el hecho que mediante Resolución Sub Regional N° 0179-2010/G.R.H./GSRT/G, de fecha 26 de noviembre del 2010, el Gerente Sub Regional Héctor Zarate Palomino designa a los miembros del Comité de Evaluación para reasignación, rotación y permutas 2010, presidiendo el C.P.C. Severo Pablo Huaira Romero, Secretario Técnico Abg. Fabián Paco Ramos, Representante de los trabajadores Lic. Ethel Leonor Toropoco Román;

Que, sin embargo, el Acta de Instalación levantado por la Comisión de Selección para el Proceso de Reasignación Administrativa N° 001-2010/GSRT.HVCA se hace con fecha 28 de diciembre del 2010, posterior a la fecha que señala el cronograma, la misma que debió realizarse con fecha 27 de diciembre del 2010; asimismo al dar lectura de la Resolución Sub Regional N° 0179-2010/G.R.H./GSRT/G, se indica como miembro titular al C.P.C. Abel Condori Tinoco, cuando en realidad no había sido designado con dicha Resolución Administrativa, motivo por el que se solicitó informe respecto a la existencia de alguna Resolución Administrativa que deje sin efecto la Resolución Sub Regional N° 0179-2010/G.R.H./GSRT/G, en el extremo de la designación del Presidente de la Comisión de Reasignación, emitiéndose el Informe N° 050-2011/G.R.H./GSRT-DSRAJ, donde señala expresamente que no existe Resolución alguna en los periodos del año 2010 y 2011, que deje sin efecto y/o modifique la citada Resolución Administrativa; hecho que hace suponer la presunta comisión del delito de Usurpación de Funciones, en razón de que el Presidente designado para dicha Comisión es el C.P.C. Severo Pablo Huaira Romero y no el C.P.C. Abel Condori Tinoco;

Que, a sabiendas de las irregularidades detalladas los demás miembros de la Comisión de Reasignación, prosiguieron con el Proceso para el sector salud, omitiendo sus funciones e incluso el Ex Gerente Sub Regional de Tayacaja, Econ. Héctor Zarate Palomino, pese a que había emitido la Resolución Sub Regional N° 0179-2010/G.R.H./GSRT/G, elevan a su Despacho el Informe 464-2010/G.R.H./GSRT/ADH, sobre el resultado de Reasignación Administrativa N° 001-2011/GSRT.HVCA, emitiendo en forma dolosa la Resolución Gerencial Sub Regional N° 0202-2010/G.R.H./GSRT/OSRA, mediante la cual se formalizan los resultados del proceso, a pesar de las irregularidades y la no existencia presupuestaria, por lo que a través de la Opinión Legal N° 071-2011-OSRAJ-D-GSRT-HVCA, se solicita la Nulidad de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 0202-2010/G.R.H./GSRT/OSRA;

Que, por los hechos descritos deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a fin de que inicie las acciones judiciales correspondientes, contra el C.P.C. Abel Condori Tinoco, los miembros de la Comisión para el Proceso de Reasignación designados mediante Resolución Sub Regional N° 0179-2010/G.R.H./GSRT/G y contra el ex Gerente Sub Regional de Tayacaja, Econ. Héctor Zarate Palomino, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 337 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 22 JUL 2011

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Civiles y/o Penales, a que hubiera lugar conforme a evaluación, contra el C.P.C. ABEL CONDORITINOCO, los miembros de la Comisión para el Proceso de Reasignación designados mediante Resolución Sub Regional N° 0179-2010/G.R.H./GSRT/G, presidido por el C.P.C. SEVERO PABLO HUAIRA ROMERO; Secretario Técnico, Abog. FABIAN PACO RAMOS; Representante de los trabajadores, Lic. ETHEL LEONOR TOROPOCO ROMAN y contra el Ex Gerente Sub Regional de Tayacaja, Econ. HÉCTOR ZARATE PALOMINO; por los hechos expuestos en el Informe N° 095-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-PPRA, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución Autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA  
*Maciste A. Diaz Abad*  
Maciste A. Diaz Abad  
PRESIDENTE REGIONAL